

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

Anapoima Cundinamarca, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós
(2022)

REF.: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO DE GIOVANNA
ALESANDRA SANABRIA FLOREZ CONTRSA LUISA MARIA ROJAS MAZO,
ANA MERCEDES MAZO PEREZ Y ORIANAS MILDREDTH ROJAS MAZO
No.2022-0115

Por reunir los requisitos exigidos por los Arts. 82, 73, 84 y 384 del C.G.P
P.C., el Juzgado ADMITE la presente demanda de RESTITUCIÓN DE
INMUEBLE ARRENDADO, GIOVANNA ALESANDRA SANABRIA FLOREZ
CONTRSA LUISA MARIA ROJAS MAZO

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por
el término de diez (10) de conformidad con el Art. 384 del C.G.P.

A la presente demanda désele el trámite del proceso RESTITUCION DE
INMUEBLE ARRENDADO.

Notifíquese esta providencia a los demandados en la forma y términos
previstos en el Acto Legislativo 806 de 2020 y/o art. 291 y ss del C.G.P.

Téngase en cuenta para los fines legales que la demandante actúa en
causa propia en razón de la cuantía.

NOTIFÍQUESE.



CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Notificación por medio de traslado a la parte demandada.
061 Fecha 10 MAY 2022